

Río Gallegos, 25 de Abril del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05609-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Rosa E. GARATE, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 24 y 25 de abril del año 2006;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior en esta Universidad, debiéndose presentar a rendir examen de la asignatura "Gestión de la Calidad";

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13° - Apartado I. Con Goce de Haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

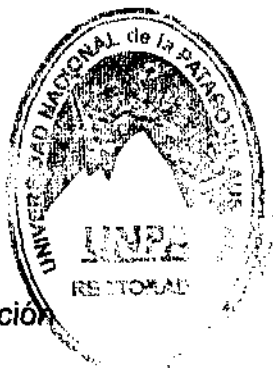
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante los días 24 y 25 de abril del año 2006, a la agente Rosa E. GARATE (C.U.I.L. N° 27-14656797-0), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.° 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 26 (veintiséis) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 250

-2006.-

a.c.